



**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-008**

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **13 DE MAYO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2018-00024-00 (Rad. Fiscalía **11-001-60-99-068-2018-00148-00** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA DIECISÉIS (16) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectado a **NOHARBEDT ENRIQUE GUTIÉRREZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.053.261; **YADLIN YULIET GUTIÉRREZ LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.331.853; **ANCÍZAR HERNEY GUTIÉRREZ LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.914; y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

Lo anterior, dado que el **PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

*\* Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-64878 y cédula catastral No. 01-05-0585-0030-000, ubicado en la Carrera 39 No. 11 B – 98 barrio La Esperanza 7ª etapa de la ciudad de Villavicencio.*

*\* Establecimiento de comercio "PARQUEADERO TAIRONA" identificado con matrícula mercantil 197501 del 31 de marzo de 2010, localizado en la Carrera 39 No. 11 B – 98, 7ª etapa barrio La Esperanza de la ciudad de Villavicencio, registrado a nombre de Ancízar Herney Gutiérrez Ladino.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **14/05/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el y/o los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**CONSTANCIA:** SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2019 A LAS 7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2019, SIENDO LAS 5:00 P.M.**

  
Scarletth Cubillos Delgado  
Secretaria  
